

1

REPUBLICA PERUANA

SECRETARIA JENERAL.

Lima a 25 de Diciembre de 1925.

A. S. Sr. Ministro de Estado en el Departam<sup>to</sup>  
de Hacienda.

S. M. Sr.

H. E. tenido el honor de poner en  
el conocimiento de S. E. el Libertador  
la apreciable nota de V. E. de 12, del  
Ago<sup>to</sup> último, en que se sirve consultar  
por disposición del Consejo de Gob<sup>no</sup> la  
inteligencia que deba darse a la Orden  
Suprema de 2, de Julio anterior re-  
lativa al aumento de sueldos de  
empleados civiles y militares. D. E.  
me manda decir al Consejo de Gob<sup>no</sup>,  
que remelva en el particular lo  
que le parezca mas conforme,  
en virtud de las facultades que  
el Libertador ha asignado en el

Loy de 25

muy atento

S. M. Sr.

F. E. Rentería B.  
Libra



D. L. M. 54.

MH-OL/117  
Ca. 27  
Doc. 108  
Fol. 1

No. 10 de 1825.

En consideracion a la clase menesterosa de los empleados, y al  
mejor desempeño de las obligaciones que les imponen respectiva-  
mente sus destinos, sin embargo de la actual deficiencia de los  
fondos del Estado, se declara: que desde esta fecha, y hasta que  
la providencia, se entienda el aumento del medio sueldo mandado  
hacer por om. de 10. de marzo de este año, sobre el plus de quin-  
cientos pesos a aniva, quedando esta cantidad libre de deducion, aun  
en los sueldos de mayor cuantia. Comuniquese por el Ministerio a  
hacienda esta determinacion a quienes corresponde.

*[Handwritten signature]*

P. O. de S. E.  
*[Handwritten signature]*



12-11-25

dir. en d. de los Despachos - Seren. y J. y J. J. J.  
y de los Despachos de Ind. y Gob. en la